



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **452-2024-GR/MOQ**

Fecha: **15 de noviembre del 2024**

VISTO:

El Informe N° 418-2024-GRM/GGR-GRRNGMA, el Informe Técnico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, en su artículo 35° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental; asimismo, señala que la Autoridad Ambiental Nacional administra el SINIA, a su solicitud, o de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, las instituciones públicas generadoras de información, de nivel nacional, regional y local, están obligadas a brindarle la información relevante para el SINIA, sin perjuicio de la información que está protegida por normas especiales;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM se aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales el cual dispone en su artículo 14° que: "Los informes y documentos resultantes de las actividades científicas, técnicas y de monitoreo de la calidad del ambiente y de sus componentes, así como los que se generen en el ejercicio de las funciones ambientales que ejercen las entidades públicas, deben ser incorporados al Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, bajo responsabilidad, a fin de facilitar su acceso para las entidades públicas y privadas, en el marco de las normas y limitaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública";

Que, en el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM que Aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA establece que: "Las entidades de la administración pública designan a los/las servidores/as o funcionarios/as públicos/ as titular y alterno, responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA"; asimismo, en la Segunda Disposición complementaria Final del mismo marco normativo indica que: "Las entidades de la administración pública, mediante resolución de su titular, designan a los/las servidores/as o funcionarios/as públicos/as titular y alterno responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, la cual es comunicada al MINAM, a través de su Mesa de Partes";

Que, mediante Informe Técnico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se recomienda designar, mediante Resolución Ejecutiva Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y al Sub Gerente de Gestión Ambiental como titular y alterno respectivamente, como responsables de la incorporación de la información ambiental en la Plataforma digital del SINIA, en cumplimiento del Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior;

Que, con Informe N° 418-2024-GRM/GGR-GRRNGMA de fecha 05 de noviembre del 2024, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante Informe Técnico adjunto al presente y considerando el Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM "Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA" se considera como prioridad fundamental para la mejora de la gestión de la Entidad, en este caso Gobierno Regional de Moquegua, la designación mediante Resolución Ejecutiva Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Sub Gerente de Gestión Ambiental como titular y alterno respectivamente, como responsables de la incorporación de la información ambiental en la Plataforma digital del SINIA, en cumplimiento del Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutorio designando a los representantes titular y alterno del Gobierno Regional de Moquegua, responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital SINIA;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM que Aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM que aprueba la



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **452-2024-GR/MOQ**

Fecha: **15 de noviembre del 2024**

Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Moquegua; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, a través del inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria, y visaciones respectivas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes titular y alterno del Gobierno Regional de Moquegua, responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, conforme se indica a continuación:

- Responsable titular: Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Responsable alterno: Sub Gerente de Gestión Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR el presente acto resolutivo, en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio del Ambiente, y a los representantes designados mediante el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Gilja Nilda Gutiérrez Ayala
GILJA NILDA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL